

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 0145/22

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHÍTA

En Piedrahíta, a veinte de enero de dos mil veintidós.

Siendo el día y la hora señalados, bajo la presidencia de D.^a MERCEDES PARRA MARTÍN, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahíta y la asistencia de sus vocales DON JOSÉ LUIS GARCÍA GIL Juez de Paz de Medinilla y DOÑA MARÍA DEL PILAR MARTÍN JIMÉNEZ Juez de Paz de Martínez, asistidos de mi la Secretaria, se reunió la misma al efecto de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Piedrahíta:

Comparecen D.^a MARÍA PILAR ARAOZ HERNÁNDEZ y D.^a NOEMÍ VENEROS CHAMORRO, designados vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona en cumplimiento de lo establecido en el art. 11,b de LOREG.

Por D.^a MARÍA PILAR ARAOZ HERNÁNDEZ se acepta el cargo de vocal no judicial y en prueba de ello firma la presente.

Por y D.^a NOEMÍ VENEROS CHAMORRO se acepta el cargo de vocal no judicial y en prueba de ello firma la presente.

Con todo lo cual queda constituida esta Junta Electoral de Zona conforme establece el art. 11 de la LOREG, remitiéndose al efecto edicto para su conocimiento y publicación a la Subdelegación de Gobierno de Ávila.

Y copia del presente a la Junta Electoral Provincial de Ávila.

Con todo lo cual se extiende la presente y es firmada por todos los asistentes de lo que doy fe.

Piedrahíta, 20 de enero de 2022.

La Presidenta de la Junta Electoral de Zona, *Mercedes Parra Martín*.